



**CONCESIÓN**  
**Ruta al Mar**

Rutas para el progreso del país

NIT: 900.894.996-0

Página 1 de 3

Montería- Córdoba,

Señores:

**SOCIEDAD FUNDACION CAPALU**

Dirección: Lote de Terreno

Santiago de Tolú – Sucre

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR  
Radicado: 48-147S-20220628008318  
Fecha: 28/06/2022 02:42:50 p. m.  
Usuario: silene.pesellin  
CATEGORIA: EXTERNA

**REF:** CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL PREDIO CAB-6-3-002R - DE LA COMUNICACIÓN POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN PURAMENTE FORMAL POR ERROR DE DIGITACIÓN A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO CON RADICADO N° **48-147S-20201125004914 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Cordial saludo.

En razón a que el escrito de citación con radicado N° 48-147S-20220609008263 de fecha 09 de junio de 2022 enviado por Concesión Ruta al Mar S.A.S instándolo a comparecer a notificarse la comunicación No. 48-147S-20220609008262 de fecha 09 de junio de 2022, expedida por la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, en la cual se realiza una corrección puramente formal por error de digitación a la notificación por aviso con radicado N° **48-147S-20201125004914 de fecha 25 de noviembre de 2020**, sobre el inmueble identificado con el numero matricula inmobiliaria No. 340-34781 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, denominado "Lote de Terreno", ubicado en el Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre, sobre el cual se encuentra un área requerida para la ejecución del proyecto conexión Antioquia - Bolívar", según consta en el documento llevado el día 16 de junio de 2022, pero no se encontró a nadie para recibir, como lo indica la certificación de la empresa Alfa Mensajes No. **6006428**, a la fecha no ha podido surtir la notificación personal, razón por la cual se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Ley 1742 de 26 de diciembre de 2014 así:

#### AVISO

La **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S** expidió el escrito con radicado No. 48-147S-20220609008262 de fecha 09 de junio de 2022 "*comunicación por el cual se realiza una corrección puramente formal por error de digitación a la notificación por aviso con consecutivo N° 48-147S-20201125004914 de fecha 25 de noviembre de 2020 de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011*".

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida No. **48-147S-20220609008263 de fecha 09 de junio de 2022**, se les indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificar personalmente.



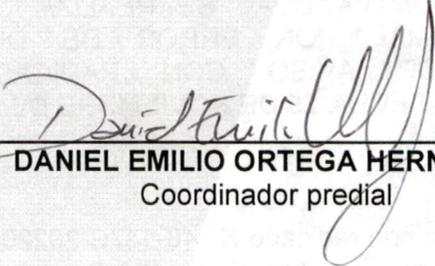
La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento copia del escrito del comunicado objeto de notificación a través de este medio.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S EN MONTERÍA, COLOMBIA Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.

FIJADO EL 06-Julio-2022 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 12-Julio-2022 A LAS 6:00 P.M.

  
\_\_\_\_\_  
**DANIEL EMILIO ORTEGA HERNÁNDEZ**  
Coordinador predial

Proyecto: SPPR



### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica la comunicación No. 48-147S-20220609008262 de fecha 09 de junio de 2022, expedida por la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, en la cual se realiza una corrección puramente formal por error de digitación a la notificación por aviso con radicado N° **48-147S-20201125004914** de fecha **25 de noviembre de 2020**, Predio CAB-6-3-002R a la **SOCIEDAD FUNDACION CAPALU**, se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de Concesión Ruta al Mar S.A.S, a las 7:00 a.m. del día 06-Julio-2022

Firma:

Cargo: Coordinador Predial

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, a las 6:00 p.m. del 12-Julio-2022, por cuanto ha transcurrido el tiempo necesario para dar por surtida la notificación de la comunicación No. 48-147S-20220609008262 de fecha 09 de junio de 2022, expedida por la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, en la cual se realiza una corrección puramente formal por error de digitación a la notificación por aviso con radicado N° **48-147S-20201125004914** de fecha **25 de noviembre de 2020**, Predio CAB-6-3-002R a la **SOCIEDAD FUNDACION CAPALU**, conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Firma:

Cargo: Coordinador Predial







**CONCESIÓN**  
**Ruta al Mar**  
Rutas para el progreso del país

NIT: 900.894.996-0

Página 1 de 2

Montería,

Señores:

**SOCIEDAD FUNDACION CAPALU**

Dirección: Lote de Terreno

Santiago de Tolú - Sucre

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR

Radicado: 48-147S-20220609008263

Fecha: 09/06/2022 01:36:09 p. m.

Usuario: silene.pesellin

CATEGORIA: EXTERNA

**REFERENCIA:** CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

**ASUNTO:** CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA COMUNICACIÓN CON RADICADO N° 48-147S-20220609008262 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022. **PREDIO CAB-6-3-002R.**

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, con el fin de recibir notificación personal de la comunicación con radicado N° 48-147S-20220609008262 de fecha 09 de junio de 2022, expedida por la Concesión Ruta al Mar. "Por el cual se realiza una corrección puramente formal por error de digitación a la notificación por aviso con consecutivo N° 48-147S-20201125004914 de fecha 25 de noviembre de 2020 de conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **CAB-6-3-002R** elaborada el 29 septiembre de 2017, del Trayecto Coveñas - Tolú, **UFI-6 Subsector 3**, con un área requerida de **CIENTO SESENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (165,94 m<sup>2</sup>)**, delimitada dentro de las abscisas: Inicial **K 41+667.08 D** y final **K 41+738.04 D**, margen derecha, predio denominado "Lote de Terreno", ubicado en jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre, identificado con la



VIGILADO  
SuperTransporte

Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N°4. Calle B, Etapa 1. Km 3 Vía Montería - Planeta Rica

PBX: +57 60 (4) 792 1920 - Montería – Córdoba

contacto@rutaalmar.com | www.rutaalmar.com

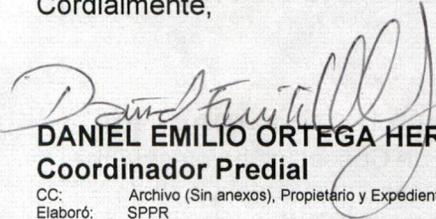


cédula catastral número 708200002000000010706000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-34781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo. Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse al correo electrónico [contacto@rutaalmar.com](mailto:contacto@rutaalmar.com) de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361.

Cordialmente,

  
**DANIEL EMILIO ORTEGA HERNÁNDEZ**  
**Coordinador Predial**  
CC: Archivo (Sin anexos), Propietario y Expediente predial.  
Elaboró: SPPR



**CONCESIÓN**  
**Ruta al Mar**  
Rutas para el progreso del país

NIT: 900.894.996-0

Página 1 de 2

Montería - Córdoba,

Señores:

**SOCIEDAD FUNDACION CAPALU**

Dirección: Lote de Terreno

Santiago de Tolú - Sucre

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR  
Radicado: 48-147S-20220609008262  
Fecha: 09/06/2022 01:18:40 p. m.  
Usuario: silene.pesellin  
CATEGORIA: EXTERNA

**REFERENCIA:** CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN POR EL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN PURAMENTE FORMAL POR ERROR DE DIGITACIÓN A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO CON CONSECUTIVO N° **48-147S-20201125004914 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Respetados señores,

**LA CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura, el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 016 el pasado 14 de octubre de 2015, para ejecutar la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Sistema Vial para la Conexión de los departamentos Antioquia – Bolívar, de conformidad con lo previsto en este Contrato, denominado: PROYECTO ANTIOQUIA - BOLÍVAR, proyecto declarado de utilidad pública mediante la Resolución No. 1826 del 28 de octubre de 2015.

De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados contractual y legalmente a esta entidad, y como uno de los proyectos declarado estratégico dentro de las obras viales de la actual administración, se aprobó el Proyecto vial "Conexión Antioquia – Bolívar", por lo cual la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.** en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**, requiere comprar un área de **165,94 m<sup>2</sup>**, del inmueble en referencia incluida las construcciones, mejoras y cultivos y/o especies vegetales que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Inicial **K 41+667.08 D** y final **K 41+738.04 D**, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial N° **CAB-6-3-002R** de fecha 29 septiembre de 2017, de la Unidad Funcional UFI 6 Subsector 3, Tramo Coveñas - Tolú.



La **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S** expidió notificación por aviso N° **48-147S-20201125004914** de fecha 25 de noviembre de 2020 dirigida a la **SOCIEDAD FUNDACION CAPALU** titular de derecho inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-34781, pero por un error de digitación se transcribió incorrectamente los radicados de citación y de oferta formal de compra.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente: **"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

De conformidad con lo anterior, se procede a corregir la transcripción incorrecta de los radicados de citación y oferta formal de compra, siendo lo correcto: **Citación con radicado N° 48-147S-20200629003290 de fecha 29 de junio de 2020 y Oferta Formal de Compra con radicado N° 48-147S-20200629003289 de fecha 29 de junio de 2020**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la ley 1882 de 2018, la cual modifica el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificado por la ley 1742 de 2014.

Cordialmente,

**GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ**  
Segunda Suplente del Representante Legal

Elaboró: SPPR  
Revisó: DEOH

